



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00128948- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la UNC solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. NAVARRO GUTIÉRREZ, Yuliana Fernanda (DNI: 39.057.206), a fin de que preste servicios en el marco del Programa de Escuela Itinerante de Género, llevado adelante desde la Unidad Central de Políticas de Género, en articulación con la FUC; y

Lo manifestado en el orden 41 por la citada dependencia y lo dictaminado en el orden 47 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67548-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 39, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Srta. NAVARRO GUTIÉRREZ, Yuliana Fernanda (DNI: 39.057.206), el cual regirá desde la fecha que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2021, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaria General en el orden 41, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la UNC Ing. Roberto Enrique Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. NAVARRO GUTIÉRREZ, Yuliana Fernanda, entre el 1º de septiembre de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. - La Srta. NAVARRO GUTIÉRREZ, Yuliana Fernanda deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la UNC.

JA.-